COMUNICACIÓN SUPLEMENTARIA Nº 1

Asunción, 20 de octubre de 2011

Señores
OFERENTES
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, con el fin de comunicar la Comunicación Suplementaria Nº 1 correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 50/2011, convocado por la institución para la contratación de "AUDITORIA CONTABLE-FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA INC Y COPACO".

Aclaraciones

Consulta 1

1. **Punto: II. Hoja de Datos – IAO18.**

   En el caso de Gestión Empresarial, Estudio de Auditoría y Consultoría, se consulta, ¿el criterio a ser aplicado en cuanto al Socio responsable técnico de las auditorías. En el sentido de si se puede presentar para ambas ofertas el mismo Socio, o deben ser diferentes?

Respuesta:

En lo referente a este punto, se sugiere a los oferentes remitirse a lo establecido en las IAO 18, la cual establece lo siguiente:

IAO 18	La Convocante utilizará todos y cada uno de los factores, métodos y criterios que fueron definidos en la Sección II Instrucciones a los Consultores- Criterios de Evaluación, para evaluar las calificaciones de los oferentes y subcontratistas identificados. No se permitirá el uso de ningún otro factor, método o criterio. **En caso de que una misma firma comercial y/o consorciada presente oferta para ambos ítems, no se considerara ni se puntuará un mismo plantel técnico para ambos ítems.**

Consulta 2

2. **Punto: III. Criterios de Evaluación – Ítem B.A) Experiencia del Consultor.**

   La experiencia se refiere a la firma Gestión Empresarial, o a la persona del Socio técnico responsable.?

   Además, serán considerados los contratos y experiencias de auditorías contables y presupuestarias, realizadas a organismos del gobierno central específicamente: Cámara de Diputados, Dirección Nacional de Aduanas (DNA), INAN, Fondo de Garantía de Depósitos, etc.?

Respuesta:

Lo solicitado en el ítem de Experiencia del Consultor, corresponde a la experiencia de la empresa, ya que lo que corresponde al personal clave tiene un apartado especifico.

Abog. CESAR MORINIGO
COORDINADOR INTERINO CUOC

COMUNICACIÓN SUPLEMENTARIA Nº 1

Consulta 3

3. Anexo A: Documentos Legales.

Como Sociedad Simple de profesionales no estamos alcanzados por el IRACIS (Impuesto a la Renta). Por lo tanto, eximidos de presentar Estados Contables a la Sub Secretaria de Tributación (SET), y los balances impositivos.

Se consulta: Se puede presentar balances de uso interno adecuadamente refrendados por el Socio representante legal, o las declaraciones juradas del IVA de esos períodos fiscales?

Respuesta:

Se deberán presentar los balances Financieros y/o Administrativos de la Sociedad debidamente formalizados por el representante legal de la misma, así como la declaración jurada de de los periodos fiscales 2009, 2010 y 2011.

Consulta 4

4. Punto III.2. A) Experiencia del Consultor.

En los contratos de prestación de servicios en moneda nacional, definir tipo de cambio de la conversión para su equivalencia en dólares. Es decir, se considera el tipo de cambio de la fecha del contrato o fecha de presentación de la propuesta?.

Respuesta:

El tipo de cambio a ser utilizado será el vigente al momento de la apertura de sobres de oferta técnica.

Atentamente.

Abg. César Morinigo
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación